

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2020-00221-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MAYO (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por otro lado y mediante escrito allegado a los estrados judiciales por BANCO COMPARTIR SA., mediante apoderado, presentó demanda ejecutiva en contra de CARMENZA NAVAS ESTEVEZ, pretendiendo el pago de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.823.596,00), por concepto de capital contenido en un PAGARE No. 0941071 ALLEGADO; por los intereses de mora solicitados, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, esto es, desde el 28 DE ENERO DE 2020, y hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación, teniendo en cuenta las variaciones mes a mes por la Superintendencia Financiera.

Reunidos los requisitos legales de la demanda y como el título base de la ejecución reunió los presupuestos del Art. 422 del C.G. del P., el Juzgado por auto del 05 DE AGOSTO DE 2020, libró mandamiento ejecutivo, por auto del 16 DE DICIEMBRE DE 2020 corrigió el numeral primero del auto del mes de Agosto y por auto del 27 DE ENERO DE 2021 corrigió los dos anteriores autos en su numeral primero, en contra de CARMENZA NAVAS ESTEVEZ, por la siguiente suma:

Por la cantidad principal de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$26.823.596,00), por concepto de capital contenido en un PAGARE No. 0941071 ALLEGADO; por los intereses de mora solicitados, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación, esto es, desde el 28 DE ENERO DE 2020, y hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación, teniendo en cuenta las variaciones mes a mes por la Superintendencia Financiera.

La demandada CARMENZA NAVAS ESTEVEZ, se notificó conforme lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 del 2020.; respectivamente, quien no contestó, ni se opuso a las pretensiones del demandante.

CONSIDERACIONES:

Observa el despacho que el título base del recaudo ejecutivo – PAGARE No. 0941071 ALLEGADO – presta mérito ejecutivo a términos del Art. 422 del C.G. del P., pues contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del ejecutado.

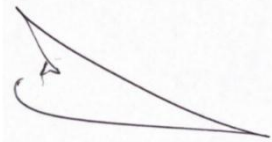
Trabada la relación jurídico procesal, con la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado y, teniendo en cuenta que la parte demandada no se opuso a las pretensiones del actor, el Despacho procederá a dar lo dispuesto en el Art. 440 del C.G. del P., ordenando seguir adelante la ejecución, el avalúo y remate de los bienes embargados y, de los que posteriormente se embarguen, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a los ejecutados, incluyendo las agencias en derecho a cargo de los mismos y en favor del ejecutante por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.877.651,00).

RESUELVE:

1. Ordenar seguir adelante la ejecución del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA en contra de CARMENZA NAVAS ESTEVEZ, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 05 DE AGOSTO DE 2020, y corregido el numeral 1 por autos de fecha 16 DE DICIEMBRE DE 2020, 27 DE ENERO DE 2021, referidos en la parte motiva de esta providencia.
2. Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados una vez sean secuestrados.
3. Practicar la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 446 del C. G. del P.
4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Fíjese la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.877.651,00), como agencias en derecho a cargo de la parte demandada.
5. REALIZADO el protocolo del acuerdo No. PCSJA17-10678, se ordena la remisión del presente proceso para ante el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DIA: 11 DE MAYO DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría